



RESOLUCIÓN N° 464.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA VARIEDAD DE SOJA (*Glycine max* (L.) Merrill) “Don Mario 5316 IPRO” CON EL EVENTO DE TRANSFORMACION GENETICA MON 87701 x MON 89788 (SOJA Bt2RRY, SOJA INTACTA), PERTENECIENTE A LA EMPRESA ASOCIADOS DON MARIO S.A., INSCRIPTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 09 de julio de 2019.-

VISTO:

La Nota de fecha 06 de noviembre de 2016, presentada por la firma Asociados Don Mario S.A., por la cual solicita el cambio de denominación de la variedad de Soja (*Glycine max* (L.) Merrill) “**Don Mario 5316 IPRO**”, inscripto en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos (RNCP), la Ley N° 385/94 “*De Semillas y Protección de Cultivares*” y la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 554/19 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 06 de noviembre de 2016, presentada por la firma Asociados Don Mario S.A., solicita al *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE*, el cambio de denominación de la variedad de Soja (*Glycine max* (L.) Merrill) “**Don Mario 5316 IPRO**”.

Que, la firma Asociados Don Mario S.A., solicita el cambio de denominación de la variedad de la siguiente manera: “**Don Mario 5316 IPRO**” a “**53I53 RSF IPRO**”.

Que, por Providencia de fecha 21 de diciembre de 2018, la Dirección de Semillas remite el expediente al Departamento de Protección y Uso de Variedades, con el parecer favorable de la misma.

Que, por Dictamen N° 02/19 CP de fecha 27 de mayo de 2019, el Comité Técnico Calificador de Cultivares de Soja (CTCCS) dictamina a favor del cambio de denominación de la variedad de soja “Don Mario 5316 IPRO”, inscrita en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos (RNCP), de la siguiente manera: “**Don Mario 5316 IPRO**” con el evento de transformación genética MON 87701 x MON 89788 (SOJA Bt2RRY, SOJA INTACTA) SE DENOMINARA: “**53I53 RSF IPRO**” con los eventos de transformación genética MON 87701 x MON 89788 (SOJA Bt2RRY, SOJA INTACTA) y 4-3-2.





RESOLUCIÓN N° 464.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA VARIEDAD DE SOJA (*Glycine max* (L.) Merrill) “Don Mario 5316 IPRO” CON EL EVENTO DE TRANSFORMACION GENETICA MON 87701 x MON 89788 (SOJA Bt2RRY, SOJA INTACTA), PERTENECIENTE A LA EMPRESA ASOCIADOS DON MARIO S.A., INSCRIPTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares”, dispone:

Artículo 28.- “La denominación de una variedad protegida no podrá ser objeto de una marca de fábrica o de comercio. Lo establecido no impide que a la denominación de una variedad el obtentor añada a los efectos de su comercialización una marca de fábrica o de comercio. Los nombres de las variedades que pasen a ser de uso público tendrán ese mismo carácter, aún en los casos en que estuviesen registrados como marcas”.

Artículo 32.- “El título de obtentor de una variedad o línea podrá ser otorgado en forma compartida a más de una persona natural y/o jurídica. Es comercializable, transferible y transmisible y el sucesor podrá usar, gozar y disponer del mismo por el plazo que falte a su titular en igual forma y condiciones que éste”.

Que, el Decreto N° 7797/00 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 385/94 – De Semillas y Protección de Cultivares”, establece en el Artículo 12.- “La denominación de los cultivares deberá reunir los siguientes requisitos: ...c) No deberá ser susceptibles de inducir a error o de prestarse a confusión sobre las características, valor o la identidad del cultivar o sobre la identidad del obtentor”.

Que, la Ley N° 2.459/04 “Que crea el Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 7°.- “El SENAVE será, desde la promulgación de la presente Ley, la autoridad de aplicación de la Ley N 123/91 “Que adopta Nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”, la ley N° 385/94 “Ley de Semillas y Protección de Cultivares”, y de las demás disposiciones legales cuya aplicación correspondiera a las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que fusionadas pasan a constituir el SENAVE, con excepción de las derogadas en el Artículo 45° de la presente Ley”.

Artículo 42.- “Confíranse al SENAVE las facultades asignadas al Ministerio de Agricultura y Ganadería en las Leyes N° 123/91 y 385/94”.

Que, por Providencia DGAJ N° 766/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 554/19 de la Dirección de Asesoría Jurídica,





RESOLUCIÓN N° 464.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA VARIEDAD DE SOJA (*Glycine max* (L.) Merrill) “Don Mario 5316 IPRO” CON EL EVENTO DE TRANSFORMACION GENETICA MON 87701 x MON 89788 (SOJA Bt2RRY, SOJA INTACTA), PERTENECIENTE A LA EMPRESA ASOCIADOS DON MARIO S.A., INSCRIPTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

donde recomienda que no existe impedimentos de índole legal para que la Máxima Autoridad, autorice el cambio de denominación “Don Mario 5316 IPRO” con el evento de transformación genética MON 87701 x MON 89788 (SOJA Bt2RRY, SOJA INTACTA). Todo ello según lo solicitado por la empresa Asociados Don Mario S.A., a través de su representante legal en el país, el estudio Berkemeyer Attorneys and Counselors. Abg. Cristóbal González y el parecer favorable del Comité Técnico Calificador de Cultivares de Soja (CTCCS).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la denominación de la variedad de Soja (*Glycine max* (L.) Merrill) “**Don Mario 5316 IPRO**” con el evento de transformación genética MON 87701 x MON 89788 (SOJA Bt2RRY, SOJA INTACTA), inscripto en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos (RNCP), a favor de la empresa Asociados Don Mario S.A., de la siguiente manera:

- a) Variedad denominada “**Don Mario 5316 IPRO**” con el evento de transformación genética MON 87701 x MON 89788 (SOJA Bt2RRY, SOJA INTACTA), se denominará en adelante “**53I53 RSF IPRO**” con el evento de transformación genética MON 87701 x MON 89788 (SOJA Bt2RRY, SOJA INTACTA) y 40-3-2.

Artículo 2°.- DISPONER el asentamiento de los respectivos cambios en los Títulos Originales del Obtentor y su anotación en los registros para los fines pertinentes.





RESOLUCIÓN N° 464.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA VARIEDAD DE SOJA (*Glycine max* (L.) Merrill) “Don Mario 5316 IPRO” CON EL EVENTO DE TRANSFORMACION GENETICA MON 87701 x MON 89788 (SOJA Bt2RRY, SOJA INTACTA), PERTENECIENTE A LA EMPRESA ASOCIADOS DON MARIO S.A., INSCRIPTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-4-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.
FDO.:ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/ar

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

